



Ayuntamiento
Cartagena



OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL

FRANCISCO AZNAR GARCÍA, CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA,

CERTIFICO: Que en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el veintisiete de octubre de dos mil diecisiete, se adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA Y PATRIMONIO

Propuesta presentada por el Concejal Delegado del Área de Cultura y Patrimonio tramitada por el siguiente Servicio:

DEPORTES

22.- SUBVENCIÓN DIRECTA AL PROGRAMA DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE CARTAGINESES Y ROMANOS 2017.

El Excmo. Ayuntamiento de Cartagena de conformidad con el artículo 25 I de la Ley 7/1985 y en los términos de la legislación del Estado y de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, tiene competencias para promoción de deporte o instalaciones deportivas.

La Concejalía de Deportes propone la colaboración mediante subvención directa de cinco mil euros (5.000€), para desarrollar el Programa Deportivo de las Fiestas de Cartagineses y Romanos a la Federación de Tropas y Legiones, con cargo a la partida 2017.07002.3410.48205.

El acuerdo de concesión directa de subvención se registrará jurídicamente por la normativa reguladora de la gestión de los servicios locales y el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (RD 1376/1986), así como del artículo 53 y siguientes de la Ley 40/2015, quedando excluido el presente convenio del Texto Refundido de la Ley de Contratos del sector Público (Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, conforme a lo establecido en el artículo 4, apartado o).

No obstante, la Junta de Gobierno Local resolverá como mejor proceda.=
Cartagena a 11 de septiembre de 2017.= EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA
DE CULTURA Y PATRIMONIO.= Firmado, Ricardo Segado García, rubricado.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior
propuesta.

Se hace constar que la presente certificación se expide antes de la
aprobación del acta de la sesión de referencia, y a reserva de los términos que
resulten de la aprobación de aquélla.

Y para que conste y surta efecto donde proceda, libro la presente en
Cartagena a veintisiete de octubre de dos mil diecisiete.

